



Ucayali

Gobierno Municipal de Sepahua

Alcaldía

Comité
Ucayali Barrio
San Pedro

~~000984~~

000001

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2019-ALC-MDS

Villa Sepahua, 07 JUN 2019

VISTO:

Mediante el Expediente de **Trámite Externo N° 919-2019**, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 15 de abril del 2019, que adjunta SOLICITUD S/N de la fecha 15 de abril del 2019 emitido por la Señora Margarita Toribio Demetrix, moradora del Barrio San Pedro, con los demás documentos que sustentan dicho pedido, y además antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con los Artículos 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado dispone que: Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida economía, política, social y cultural de la nación; en consecuencia este grupo organizado de persona de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsele como tal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que son "...Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizaran los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, Mediante Solicitud S/N de fecha 15 de abril del 2019 dirigida al Señor Alcalde, la señora Margarita Toribio Demetrix, identificada con DNI N° 23970825, solicita Reconocimiento del Barrio San Pedro – Villa Sepahua;

Que, con Informe N° 0131-2019-MDS-GM-ALC-GIDU de fecha 07 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, da la conformidad al trámite realizado por la moradora del Barrio San Pedro, manifestando que se encuentra procedente lo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 056-2019-GAJ-GM-MDS de fecha 6 de Junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es **PROCEDENTE** el reconocimiento del comité Vecinal del Barrio San Pedro;

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N





Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

~~000985~~

000002

Que, estando a los considerados expuestos y con las facultades conferidas en Virtud a lo dispuesto en el Art.20°, Inc.06 de la Ley N 27972 – Ley Orgánico de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir del 07 de Abril del 2019 a la Nueva Junta Directiva de barrio San Pedro, Villa Sepahua – Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya – Región Ucayali , con tiempo de vigencia de 2 años, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidenta	: Jonás Carrión Troncoso	DNI 46089771
Vice presidente	: Luis Alberto Quenticuari Antonio	DNI 77245333
Secretaria (o)	: Gerlim Flores López	DNI 76867552
Tesorera (o)	: Eudalia Chocoro Sombui	DNI 70220085
1 Vocal	: Javier Chamente Rios	DNI 80578119
2 Vocal	: Iris Gabi Pacaya Pablino	DNI 48319320
Fiscal	: Federico Ganosa Olivos	DNI 80559774

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación a los interesados.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General en coordinación con la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución, por el portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE